



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO

Depto. de Ciencias del Derecho
Cátedra de Introducción al Derecho
Profesor Claudio Herrera J.

Síntesis esquemática

Constitución y teoría general de la interpretación jurídica
(Wróblewski, Jerzy)

Ayudante: Andrés Salinas U.

Teoría de la interpretación legal

Visiones:

1° *interpretación como el descubrimiento del significado inherente a la regla general interpretada, la actividad interpretativa es la 'labor' reconstructiva de este significado.*

2° *interpretación como la atribución de un significado a la regla legal, la interpretación es concebida como una actividad creadora similar a la del legislador.*

Tipología de las decisiones interpretativas

Esta varía según el objeto de la interpretación, por tanto depende de la tipología de las reglas jurídicas.

La validez de la interpretación constitucional se decide por el derecho vigente (validez T y G) y se basa en decisiones de autoridad (validez F)

- i) La validez 'T' refiere a que todo destinatario del derecho tiene la obligación de entender el texto interpretado a acuerdo a esta interpretación.
- ii) La validez 'G' obliga solo a un grupo de destinatarios, por tanto no es universal.
- iii) La validez 'F' es la única de las tres que no obliga conforme a derecho. Esta se comporta como validez 'G' o validez 'T', no obstante ello no deriva del derecho (su validez) que forma la norma sino que 'es' desde un punto de vista factual.

Directivas

Directivas: son reglas para determinar el significado del texto interpretado.

Las directivas de primer nivel DI¹, determinan el modo en que el intérprete debería atribuir el significado a una regla legal teniendo en cuenta los contextos relevantes de la regla.

Contextos:

- a) **lingüístico**
- b) **sistémico**
- c) **funcional**

- a) corresponde al lenguaje legal, vago y abierto.
- b) se deduce de que el conjunto al que pertenece la norma legal es un sistema jurídico que afecta su significado.

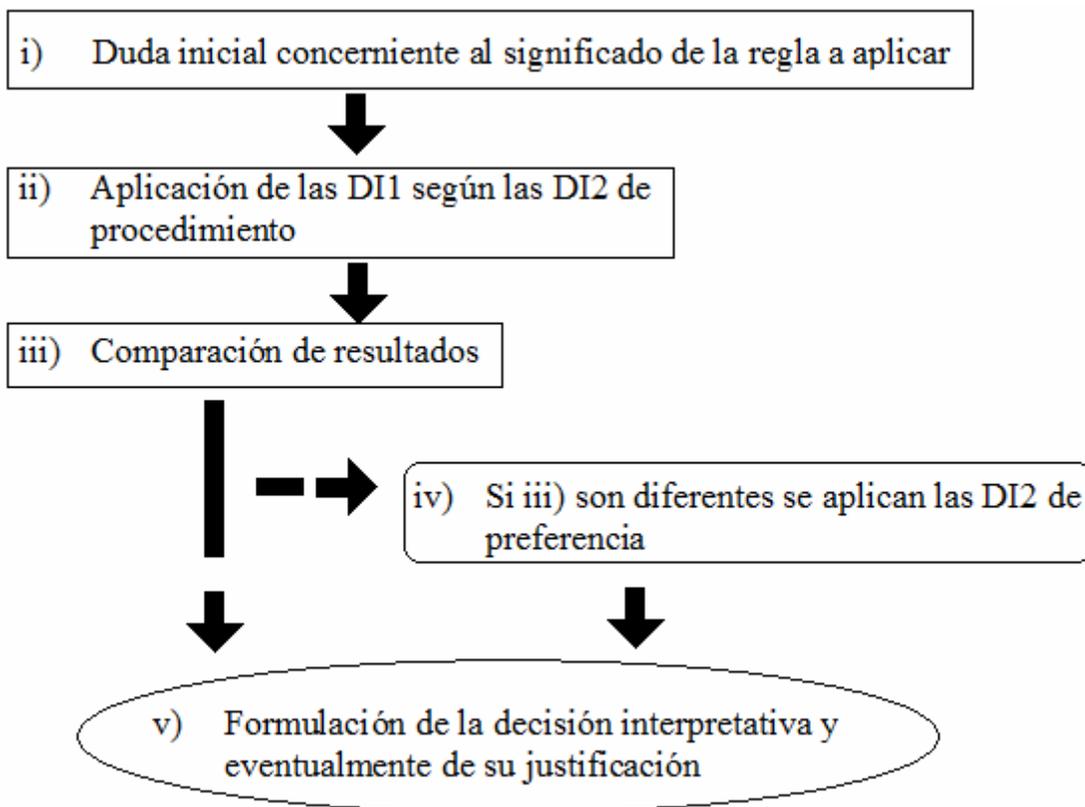
Se pueden de esta forma determinar 6 estadios normativos

- i) relaciones sustantivas de normas y relaciones formales de delegación con sus correspondientes criterios de validez sistémica.
- ii) Reglas de 1° grado
- iii) Reglas de 2° grado
- iv) Jerarquía de las reglas
- v) DI^2 de preferencia
- vi) Coherencia y convergencia axiológica

- c) contexto funcional: refiere al espectro social y la norma legal.

Las directivas de segundo nivel DI^2 determinan como deberían utilizarse las DI^1 y la elección entre los diferentes resultados de una aplicación de las DI^1 , es así como las primeras son de procedimiento y las segundas son de preferencia.

Modelo general de interpretación operativa



- La interpretación constitucional es una interpretación operativa cuando se refiere a la aplicación de reglas constitucionales.

- Las dudas que produce la interpretación operativa son las que tienen que ver con la aplicación de derecho.

-Si una decisión está internamente justificada decimos que es una decisión internamente racional porque explicita las razones para esta decisión.

-Si es externamente justificada se trata de una decisión basada en buenas razones, lo razonable, aquello ajustado, lo que soporta la crítica.

Una decisión interpretativa justificada debería identificar todos los argumentos determinados por los problemas básicos que tendrían que resolverse si la decisión fuere racional.

Valoraciones

Estas se dan cuando:

1. se establece la claridad de una regla (significado)
2. cuando se produce la elección de las DI1 y las DI2 (es posible encontrar una ideología o teoría normativa de la interpretación legal)
3. el uso de las DI1 y/o DI2 podría exigir valoración si refiere a la formulación de las directivas.

Reglas de aplicabilidad.

Las reglas de aplicabilidad

a) Las reglas que son simple y directamente aplicables, es decir, reglas cuya observancia puede ser establecida de modo dicotómico, por ejemplo, usualmente las reglas de conducta sensu stricto y las de organización.

b) Las reglas que son directamente aplicables de manera actual, es decir, su observancia puede establecerse por referencia al grado de conformidad con la regla, reglas directivas y teleológicas.

c) Reglas que son indirectamente aplicables, reglas que se refieren a leyes que deberían ser promulgadas.